

ANUNCIO PÚBLICO

Por medio del presente SE HACE PÚBLICO en el tablón de anuncios, portal de transparencia , apartado AYUDAS Y SUBVENCIONES, integrado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, y lugares de costumbre, que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de Abril de 2020, se ha procedido a la aprobación de las bases que ha de regir la contratación de trabajadores desempleados no ocupados, al amparo del PLAN PROVINCIAL ESPECIAL DE EMPLEO DE 2020, publicado en el BOP LEON, nº 61 de fecha 2 de Abril de 2019, para la selección de DOS PEONES A JORNADA COMPLETA Y JORNADA PARCIAL.

LOS CANDIDATOS PODRÁN PARTICIPAR SIMULTÁNEAMENTE EN AMBOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Adjunto a este Anuncio, se publican las bases de convocatoria con el siguiente resumen:

- Los aspirantes que reúnan los requisitos para participar en el procedimiento de selección, de conformidad con la cláusula tercera, podrán presentar solicitudes de participación, hasta fecha limite 27 de Abril de 2020.
- Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se adjunta a estas bases, del modo siguiente:
 - 1.- Solicitud debidamente cumplimentada según Anexo I
 - 2.- Fotocopia del DNI
 - 3.- Anexo II. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que impida el desempeño del puesto de trabajo, así mismo declaración de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas.
 - 4.- Documentación meritos a valorar: Certificado de vida laboral.
 - 5.- Tarjeta de Inscripción como desempleado no ocupado.

La documentación y anexo I Y II, descargables, estarán disponibles en el **tablón de anuncios y portal de transparencia, apartado ayudas y subvenciones,** integrado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García. **htpp://pobladuradepelayogarcia.sedelectronica.es**

El Alcalde-pte

José Ángel Tranche Cadenas





BASES REGULADORAS DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL JORNADA COMPLETA AL AMPARO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2020

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la selección de un peon, para su contratación con carácter temporal, para la realización de obras y servicios de interés general y social, tales como revalorización de espacios públicos urbanos. Reparación de calles, espacio y edificios públicos, mobiliario urbano, alumbrado público, en el marco del Plan especial de empleo 2020, publicado en el BOP Leon, nº 61, fecha 2 de Abril de 2020.

Denominación de la plaza	Peón			
Régimen	Personal laboral temporal			
Modalidad contractual	Contrato temporal obra y servicio			
Grupo profesional	10			
Sistema selectivo	Concurso de méritos			
Funciones a desempeñar	Obras y servicios de interés general			
	y social			

Con los candidatos presentados y seleccionados, se creará una bolsa de empleo con el fin de cubrir el puesto de manera ágil y rápida, en el caso de vacantes, renuncia, enfermedad. del que resulte adjudicatario. La bolsa de empleo, únicamente tendrá vigencia, durante el ejercicio 2020.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato por obra y servicio determinado, regulada por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. El carácter de los contratos es temporal, será en régimen de dedicación a jornada completa (40 horas semanales).

La jornada de trabajo tendrá lugar de 8 horas a 16 horas, no obstante este horario podrá variar por necesidades del servicio debidamente motivadas.

Las retribuciones se ajustarán a lo establecido en la normativa laboral de aplicación y convenios colectivos, asumiendo el Ayuntamiento los costes salariales que excedan de la cantidad Subvencionada de conformidad con las bases de la convocatoria.



TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el servicio publico de empleo de Castila y león, este requisito concurrirá a la fecha de alta en la seguridad social del trabajador.
- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
 - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

1.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentaran a través de registro electrónico ,http;//pobladuradepelayogarcia.sedelectronica.es, o en los dos siguientes direcciones de correo electrónico: info@aytopobladuradepelayogarcia.es ; administracion@aytopobladuradepelayogarcia.com, fijándose como fecha límite hasta el día 27 de Abril de 2019.

Las bases íntegras se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre, en la sede electrónica del Ayuntamiento http://pobladuradepelayogarcia.sedelectronica.es y en la página web del Ayuntamiento.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se adjunta a estas bases, del modo siguiente:





- 1.- Solicitud debidamente cumplimentada según Anexo I
- 2.- Fotocopia del DNI
- 3.- Anexo II. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que impida el desempeño del puesto de trabajo, así mismo declaración de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas.
 - 4.- Documentación meritos a valorar: Certificado de vida laboral.
 - 5.- Tarjeta de Inscripción como desempleado no ocupado.

QUINTO, Admisión de Aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicara en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos con indicación del defecto motivador de la exclusión y concediendo un plazo de un día para la subsanación.

Transcurrido en su caso el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobara la lista definitiva de aspirantes, admitidos y excluidos que se publicara en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTO. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El procedimiento de selección es el de concurso de méritos, y prueba practica, que consiste en valorar, de acuerdo con el baremo incluido en la convocatoria, determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, relacionados con las características de la plaza que se cubre.

FASE CONCURSO. Máximo 50 PUNTOS. Consistirá en una valoración, hasta un máximo de 45 puntos los meritos referidos a la experiencia profesional, se valorara el desempeño de funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, con igual o superior nivel al ofertado, distinguiéndose en función de la siguiente relación:

Méritos computables:

A) EXPERIENCIA . Máximo 45 puntos

- En los servicios similares prestados en Administración Local, 1 punto por cada mes de servicios prestados hasta un máximo de de 35 puntos
- En los servicios similares prestados empresa privada,: 0,50 puntos por cada mes de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos





B) CARNET DE CONDUCIR. B. Máximo 5 puntos

FASE PRUEBA PRÁCTICA. Máximo 20 puntos

La prueba practica, consistirá en una simulación de trabajo, en la cual el aspirante deberá desarrollar tareas relacionada con la plaza, y se realizará el día 29 de Abril de 2020.

OCTAVA, Calificación

La puntuación máxima será de 70 puntos.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

DÉCIMA. Constitución de bolsa de empleo

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de león., a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el tablón de anuncios y lugares de costumbre.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto

Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Pobladura de Pelayo García, a 16 de Abril de 2020. JOSÉ ÁNGEL TRANCHE CADENAS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

SR. ALCALDE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

ASUNTO: PARTICIPACIÓN SELECCIÓN PEON A JORNADA COMPLETA, PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2020

D	, con DNI	, con DNI			, domicilio a efecto de notificaciones er					
	, con	nº	teléfono	У	dirección	de	correo			
electrónica										

Teniendo conocimiento de la publicación de la convocatoria y bases para la selección de peones con carácter temporal, al amparo del PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2020, publicado por el Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, en tablón de anuncios, portal de transparencia integrado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, http://pobladuradepelayogarcia.sedelectronica.es

SOLICITO:

Que, creyendo reunir los requisitos para la participación en el proceso selectivo de conformidad con las bases de la convocatoria, por medio del presente,

SE ADJUNTA:

- Fotocopia del DNI
- Modelo de Declaración Responsable Anexo II.
- Tarjeta inscripción como demandante de empleo no ocupado
- Certificado vida laboral

En Pobladura de Pelayo Garcia, a de Abril de 2020.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D	, con DNI , con nº	, domic	cilio a efecto d	le notificacio	ones en
electrónica		tererono	y un	ceción de	correc
peones con caráct publicado por el Ay portal de transparen Pelayo García, <u>http</u>	nto de la publicación de er temporal, al ampa yuntamiento de Pobladucia integrado en la sede ://pobladuradepelayoga ista en la convocatoria:	ro del PLAN ura de Pelayo electrónica de	N ESPECIAL I García, en t el Ayuntamien	DE EMPLEO ablón de an nto de Poblac) 2019, iuncios, dura de
Declaro bajo mi res	sponsabilidad				
	ncurso en ninguna causa o físico o psíquico, que i				
Segundo No estar administraciones pú	r separado mediante e blicas.	expediente dis	sciplinario d	del servicio	de las
	En Pobladura de Pelayo	García, a de	2020)	

Fdo.-



BASES REGULADORAS DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL AL AMPARO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2020

PRIMERO, Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la selección de un peon, , para su contratación con carácter temporal, para la realización de obras y servicios de interés general y social, tales como revalorización de espacios públicos urbanos. Reparación de calles, espacio y edificios públicos, mobiliario urbano, alumbrado público, en el marco del Plan especial de empleo 2020, publicado en el BOP Leon, nº 61, fecha 2 de Abril de 2020.

Denominación de la plaza	Peón			
Régimen	Personal laboral temporal			
Modalidad contractual	Contrato temporal obra y servicio			
Grupo profesional	10			
Sistema selectivo	Concurso de méritos			
Funciones a desempeñar	Obras y servicios de interés general			
	y social			

Con los candidatos presentados y seleccionados, se creará una bolsa de empleo con el fin de cubrir el puesto de manera ágil y rápida, en el caso de vacantes, renuncia, enfermedad. del que resulte adjudicatario. La bolsa de empleo, únicamente tendrá vigencia, durante el ejercicio 2020.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato por obra y servicio determinado, regulada por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. El carácter de los contratos es temporal, será en régimen de dedicación a tiempo parcial (20 horas semanales).

La jornada de trabajo tendrá lugar de 8 horas a 13 horas, no obstante este horario podrá variar por necesidades del servicio debidamente motivadas.

Las retribuciones se ajustarán a lo establecido en la normativa laboral de aplicación y convenios colectivos, asumiendo el Ayuntamiento los costes salariales que excedan de la cantidad Subvencionada de conformidad con las bases de la convocatoria.



TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el servicio publico de empleo de Castila y león, este requisito concurrirá a la fecha de alta en la seguridad social del trabajador.
- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre¹.
 - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentaran a través de registro electrónico ,http;//pobladuradepelayogarcia.sedelectronica.es, o en los dos siguientes direcciones de correo electrónico: info@aytopobladuradepelayogarcia.es ; administracion@aytopobladuradepelayogarcia.com, fijándose como fecha límite hasta el día 27 de Abril de 2019.

Las bases íntegras se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre, en la sede electrónica del Ayuntamiento http://pobladuradepelayogarcia.sedelectronica.es y en la página web del Ayuntamiento.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se adjunta a estas bases, del





modo siguiente:

- 1.- Solicitud debidamente cumplimentada según Anexo I
- 2.- Fotocopia del DNI
- 3.- Anexo II. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que impida el desempeño del puesto de trabajo, así mismo declaración de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas.
 - 4.- Documentación meritos a valorar: Certificado de vida laboral.
 - 5.- Tarjeta de Inscripción como desempleado no ocupado.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicara en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos con indicación del defecto motivador de la exclusión y concediendo un plazo de un día para la subsanación.

Transcurrido en su caso el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobara la lista definitiva de aspirantes, admitidos y excluidos que se publicara en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTO. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El procedimiento de selección es el de concurso de méritos, y prueba practica, que consiste en valorar, de acuerdo con el baremo incluido en la convocatoria, determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, relacionados con las características de la plaza que se cubre.

FASE CONCURSO. Máximo 50 PUNTOS. Consistirá en una valoración, hasta un máximo de 45 puntos los meritos referidos a la experiencia profesional, se valorara el desempeño de funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, con igual o superior nivel al ofertado, distinguiéndose en función de la siguiente relación:

Méritos computables:

A) EXPERIENCIA . Máximo 45 puntos

- En los servicios similares prestados en Administración Local, 1 punto por cada mes de servicios prestados hasta un máximo de 35 puntos
- En los servicios similares prestados empresa privada,: 0,50 puntos por cada mes de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos





FASE PRUEBA PRÁCTICA. Máximo 20 puntos

La prueba practica, consistirá en una simulación de trabajo, en la cual el aspirante deberá desarrollar tareas relacionada con la plaza, y se realizará el día 29 de Abril de 2020.

OCTAVA. Calificación

La puntuación máxima será de 70 puntos.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

DÉCIMA. Constitución de bolsa de empleo

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

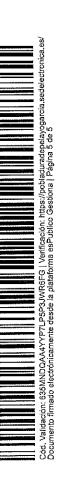
Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de león., a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el tablón de anuncios y lugares de costumbre.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto

Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Pobladura de Pelayo García, a 16 de Abril de 2020. JOSÉ ÁNGEL TRANCHE CADENAS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

SR. ALCALDE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

ASUNTO: PARTICIPACIÓN SELECCIÓN PEON A JORNADA PARCIAL, PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2020

D	, con DNI	, domicilio a efe	cto de notificaciones en
	, con nº	teléfono y	dirección de correo
electrónica	,-		
Teniendo conocimiento	de la publicación de	e la convocatoria y bas	ses para la selección de
peones con carácter	temporal, al ampa	ro del PLAN ESPECI	AL DE EMPLEO 2020,
publicado por el Ayun	tamiento de Pobladı	ıra de Pelayo García,	en tablón de anuncios,
portal de transparencia	integrado en la sede	electrónica del Ayunta	miento de Pobladura de
Pelayo García, http://po	bladuradepelayogar	cia.sedelectronica.es	

SOLICITO:

Que, creyendo reunir los requisitos para la participación en el proceso selectivo de conformidad con las bases de la convocatoria, por medio del presente,

SE ADJUNTA:

- Fotocopia del DNI
- Modelo de Declaración Responsable Anexo II.
- Tarjeta inscripción como demandante de empleo no ocupado
- Certificado vida laboral

En Pobladura de Pelayo Garcia, a de Abril de 2020.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D	, con DNI	, don	nicilio a efect	o de notificac	iones en
electrónica	, con nº 	teléfono	у	dirección de	correo
peones con caráct publicado por el Ay portal de transparen Pelayo García, <u>http</u>	ento de la publicación de ser temporal, al ampar yuntamiento de Pobladu acia integrado en la sede e ://pobladuradepelayoga ista en la convocatoria:	ro del PLA ira de Pelay electrónica	AN ESPECIA yo García, e del Ayuntam	L DE EMPLE n tablón de a iento de Pobla	0 2019, nuncios, adura de
Declaro bajo mi res	sponsabilidad				
Primero No estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer					
enfermedad o defect	to físico o psíquico, que ir	mpida el de	sempeño del	puesto de tra	bajo
Segundo No estar administraciones pú	r separado mediante ex blicas.	xpediente (disciplinario	del servicio	de las
	En Pobladura de Pelayo	García, a	de 20	20	

Fdo.-